

CUADERNILLO: CU/JDC/030/2019.

ACTORA: REYNA ARELLY DURAN OVANDO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/039/2019.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por la ciudadana Reyna Arely Durán Ovando mediante el cual se desiste del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que interpuso el diecisiete de los corrientes.-----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a Reyna Arely Durán Ovando, con el escrito de cuenta.-----

SEGUNDO. En atención a que el día de ayer se ordenó integrar el cuadernillo CU/JDC/030/2019 y remitir a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación todas las constancias del juicio ciudadano promovido por la cursante, remítase el escrito de la cuenta a la referida Sala, para los efectos a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----